

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del expediente contentivo del presente proceso Declarativo Verbal - Pertenencia, dentro del cual se encuentra programada inspección judicial y audiencia el día 10 de diciembre de la presente anualidad.

Manizales, diciembre 6 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA promovida por el señor HERMINZUL MUÑOZ ORTIZ contra los señores DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO y ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien; se encuentra el despacho con la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y audiencia programada dentro de este proceso para el día 10 de diciembre de 2021, toda vez que el día 9 anterior, se me practicará una cirugía vítrea en el ojo izquierdo, por lo que para aquella data de acuerdo a indicaciones del Retinólogo Diego Armando Rodríguez Fonseca debo permanecer en reposo para el buen suceso de la cirugía. De cara a lo precedente, se fijará una nueva fecha y hora para lo pertinente.

En razón a lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se tiene prevista para el día 10 de diciembre de 2021 dentro de este proceso VERBAL – PERTENENCIA.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para los fines previstos en la providencia de fecha 2 de noviembre de 2021, **EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS**

MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

TERCERO: Para la realización de la audiencia, **REMITIRSE** a todas y cada una de las disposiciones efectuadas mediante providencia del 2 de noviembre de 2021.

CUARTO: Por Secretaría **ENVIAR** oficio al auxiliar de la justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e232f6c98f572bbef835d222946415572654fa22de7cdd2b5dd0d548e12b5d**

Documento generado en 06/12/2021 04:07:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>